

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá, D.C., siete (7) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO No. 2019-00762

**PROCESO: VERBAL – RESPONSABILIDAD CIVIL
EXTRACONTRACTUAL**

DEMANDANTES: EDILBERTO PEÑA MARTINEZ Y OTROS

DEMANDADOS: BANCO DAVIVIENDA S.A. Y OTROS

AUTO EN CUADERNO PRINCIPAL

Se tiene en cuenta para los fines pertinentes que la parte actora recorrió oportunamente el traslado de las excepciones y se pronunció sobre la objeción al juramento estimatorio presentados por el demandado JEISON MAURICIO BELTRAN MELO, en escrito allegado en correo electrónico del 21/03/2023 (ítem 059).

Se ADVIERTE que todo memorial respecto a este proceso debe ser radicado exclusivamente a través del correo electrónico del despacho ccto12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, y para ser considerado deben ser originadas desde el correo electrónico suministrado en la demanda o en cualquier otro acto del proceso (C.G.P., art. 103, parágrafo segundo).

Se conmina a los apoderados de las partes sobre la obligación que les impone el art. 3° de la Ley 2213 de 2022, en concordancia con el numeral 14, art. 78 del C.G.P., de enviar a su contraparte copia de los memoriales que radiquen con destino a este proceso, acreditando la entrega del mensaje de datos, de lo contrario, se verán expuestos a ser sancionados con la imposición de una multa equivalente a 1 s.m.l.m.v., de conformidad con lo previsto en la última norma aludida.

NOTIFÍQUESE,

WILSON PALOMO ENCISO

JUEZ

(2)

Firmado Por:
Wilson Palomo Enciso
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 012
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **153b1ad8cbae44a6934e95f4c39cedbf360557e072ac1a67de8ea7edea50498a**

Documento generado en 07/09/2023 09:24:26 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>